Castro, 21 DE ENERO DEL 2021

VISTOS:

1. La solicitud de patente **Provisoria**
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. De acuerdo a la Ordenanza N°35, con fecha del 09/12/2019

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la Patente **PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	:	COMERCIAL
FECHA INICIO Y TÉRMINO	:	21.01.2021 AL 31.06.2021
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	AUTOSERVICIO
CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES BERNARDOLIMITADA
RUN	:	77.078.708-4
DOMICILIO PARTICULAR	:	CURAMIL No. 4777 PUERTO MONTT
DOMICILIO COMERCIAL	:	BERNARDO OHIGGINS No. 494

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentra pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/PLP/MSB/sjap.